



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 04 de Marzo de 2022.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal, Sírvasse Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 0 2 6 0
Radicación 76.109.40.03.005-2022-00025-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, cuatro(04) de marzo de dos mil veintidós(2022).

Atendiendo la petición impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la demanda ejecutivasingular de Menor Cuantía, instaurada por **BANCO DE BOGOTA**, contra **VICTOR HUGO ARIAS MUÑOZ**, correspondió por reparto a este Juzgado, conjuntamente con la demanda, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, a ello accederá.

RESUELVE:

- 1. DECRETASE** el embargo y secuestro de los depósitos bancarios presentes o futuros que tenga o llegare a tener el demandado **VICTOR HUGO ARIAS MUÑOZ**, a cualquier título y en cualquier cuenta ya sea corriente, depósitos a término, individual o conjuntamente, en los siguientes bancos de la ciudad: **Banco Itau, Citibank, Davivienda, de Occidente, AV Villas, Popular, Banco BBVA, Bancamia, Banco Agrario de Colombia, Banco Caja Social, Banco GNB Sudameris, de Bogota, de Colombia, Banco Coomeva S.A.** Igualmente se le hace saber que el embargo se limita en la suma de **\$95.500.000.00 Mcte.** Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.037
Buenaventura, **07-MARZO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7eb6308d194432e953ffcdf987943ee04d0c6e950ce054fc9d84a8b320ed3**

Documento generado en 04/03/2022 11:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>